



## ***Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva***

Neiva Huila, Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL –NULIDAD-  
Demandante: PEDRO FISCATIVA CORTES  
Demandado: FELIPE TRUJILLO FALLA Y OTRO  
Radicación: 4100140030082021-0006200

Estudiada la demanda verbal de mínima cuantía –nulidad- presentada por PEDRO FISCATIVA CORTES, contra FELIPE TRUJILLO FALLA, EDWIN GABRIEL JIMENEZ Y DORALIA CARVAJAL HENAO, se observan las siguientes inconsistencias:

El art.90 del C.G.P. indica los casos en que es inadmisibile la demanda, en el caso que nos ocupa, observa el despacho:

- \* Las pretensiones de la demanda no guardan congruencia con los hechos de la misma, pues pretende la nulidad de una Resolución, y en los hechos no hace alusión a la misma.
- \* Igualmente solicita se remita copia para la imposición de una sanción por el DELITO DE PREVAROCATO, y esta agencia judicial no es competente para conocer esa clase de delitos.
- \*. Así mismo invoca como vulneración Derechos fundamentales, y es menester informar a la petente que esta no es la vía para el restablecimiento de sus derechos.
- \* Adicional a ello no se refleja la conciliación por tratarse de un proceso declarativo.

En consecuencia de lo anterior se inadmite la demanda y se le concede un término de cinco (5) días a la parte demandante para que la subsane; so pena de rechazo.

Reconocer Personería al señor PEDRO FISCATIVA CORTES titular de la cédula de ciudadanía No.14315710, para actuar en el proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## *Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva*

### **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 12 de febrero de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 008 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

### **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_

SECRETARIO